

LUIS CABEZAS PARRALES  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de enero de 1997, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.**;

QUE la señora Abogada Laura Damerval, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97.077.DIC.I, de 20 de febrero de 1997;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.**, por DOS MIL MILLONES DE SUCRES, dividido en CUATROCIENTAS MIL acciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

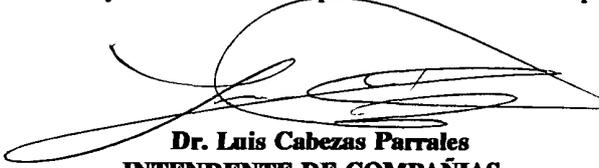
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de mayo de 1969, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 MAR 1997

  
Dr. Luis Cabezas Parrales  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

**CERTIFICADO :** Que con fecha de hoy ,

Queda inscrita la presente Resolución a foja 5.316, número 658 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 8.734 del Repertorio .- Guayaquil, Abril cuatro de mil novecientos noventa i siete.-  
El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO :** Que con fecha de hoy,

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas 1.105 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.969; 1.231 del mismo Registro de 1.972; 2.910 de igual Registro de 1.976; 19.325 del propio Registro de 1.978; 24.993 del mencionado Registro de 1.984; 5.173 de dicho Registro de 1.986; 27.002 del referido Registro de 1.989; 27.341 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.993; y, 20.162 del mismo Registro de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Abril cuatro de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

